LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 350.

VISTO el Inciso 2o. del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís y que copiada a la letra dice así:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO DE MACORIS

RESUELVE:

Art. 1o.— Enagenar a título gratuito, como formalmente enagena, en favor del ATENEO DE MACORIS, Sociedad incorporada en esta ciudad, el solar y la casa de maderas y zinc, con sus dependencias y anexidades, situados en la calle "Anacaona Moscoso" No. 11, de esta ciudad, los cuales inmuebles son de la propiedad de la Común de San Pedro de Macorís.

Art. 2o.— Autorizar al Síndico Procurador de la Común a otorgar la escritura de enagenación de dichos inmuebles oportunamente, siendo por cuenta del ATENEO DE MACORIS todos los gastos que ocasionen dicho acto, y a fijar como precio de tales inmuebles para los fines de transcripción la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS PESOS, moneda americana.

Art. 3o.— Someter esta Resolución a la consideración de la Cámara de Diputados de la República Dominicana, en solicitud de aprobación.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, el día 6 del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.— Firmado: Adolfo Frappier, Presidente del Ayuntamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinti-

cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treintidos, años 89o. de la Independencia y 69o. de la Restauración.

El Presidente:
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
M. A. Feliú.
H. A. A. Febles.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Dimingo, Capital de la República Diminicana a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Virgilio Trujillo Molina,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
Ramón O. Lovatón,
Procurador General de la República.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 351.

VISTO el artículo 33, apartado 15 de la Constitución

RESUELVE:

Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Protocolo de Revisión del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, el cual, copiado a la letra dice:

SOCIEDAD DE LAS NACIONES

REVISION DEL ESTATUTO DE LA CORTE PERMANENTE DE JUSTICIA INTERNACIONAL.

PROTOCOLO.

1.— Los abajo firmados, debidamente autorizados, acuer-